OTRO SI 2.

CONTRATO	2023.096
CONTRATANTE	EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	INGENIERIA DE ALTURA S.A.S. – INGEALTURAS S.A.S.
NIT	900.615.667-7
OBJETO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL Y LEGAL PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA
VALOR INICIAL	OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN PESOS M/L ($80.874.371) incluido IVA y todos los gastos e impuestos que se le sean aplicables.
PLAZO INICIAL	OCHO (8) MESES DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO SIN SUPERAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023
FECHA DE INICIO	24 DE ABRIL DE 2024.
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA

Entre los suscritos, ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA identificada con cédula de ciudadanía No 1.036.602.850 en calidad de Gerente General nombrado mediante acto administrativo del año 2024 creada mediante Decreto No. 128 del 22 de mayo de 2017, en su calidad de Gerente General quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE de una parte y la señora MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA ORTEGA identificada con la cédula de ciudadanía N° 22.029.109 obrando en calidad de representante legal del contratista INGENIERIA DE ALTURA S.A.S. identificado con NIT 900.615.667-7 y que para los efectos del contrato se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente otro si de conformidad con las siguientes consideraciones:

1. La Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja – EMDUCE fue nombrada como entidad ejecutora del proyecto del Sistema General de Regalías denominado CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DÍA EN EL MUNICIPIO DE CAMPAMENTO, ANTIOQUIA con código BPIN 2021051340014 mediante Decreto No. 021 del 22 de febrero de 2023 por parte del municipio de Campamento.
2. Que la Empresa de Desarrollo urbano de la Ceja “EMDUCE”, para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas, adelantó proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo No 005 de 2020), mediante carta de invitación directa No. 096 de 2023 en razón a su cuantía.
3. Que, conforme a lo anterior, quien resultó seleccionado en el proceso fue la entidad INGEALTURA S.A.S., el cual inicio contrato el pasado 24 de abril de 2023.
4. Que el día 22 de diciembre de 2023, se suscribió otro si 1 el cual prorrogo el plazo contractual hasta el 28 de febrero de 2024.

5. Que, de conformidad con la solicitud presentada por el contratista de obra e interventoría y avalada por la supervisión contractual, se procede con una prórroga en tiempo por dos meses más.

Que, a razón de lo anterior y teniendo en cuenta los términos establecidos, se procede con una prórroga al plazo contractual así:

ACUERDAN:

PRIMERO**.** Prorrogar el plazo contractual del contrato de interventoría 2023.096, por el termino de dos meses más, es decir hasta el 30 de abril de 2024.

'' CLAUSULA OCTAVA PLAZO: EL PLAZO CONTRACTUAL ES DE UN AÑO Y SEIS DIAS DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO"

SEGUNDO. El contratista presentará la modificación de las garantías de conformidad a los nuevos tiempos contractuales definidos en el marco de la presente prorroga, en caso tal de que sea necesario.

TERCERO . Las demás cláusulas del contrato en mención no sufren otras modificaciones.

Para constancia, se firma en el Municipio de La Ceja, Antioquia, el 27 de febrero de 2024.

El Contratante,
ISABEL CRISTINA ROLDAN OSPINA
Gerente General
EMDUCE

El Contratista,
MIRIAM DEL SOCORRO MUNERA O.
REPRESENTANTE LEGAL
INGENIERÍA DE ALTURAS S.A.S. S.A.S

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Proyecto y elaboró	Jennifer Henao J– Apoyo Jurídico		27-02-2024
Revisó	Isabel Cristina Roldán Ospina - Gerente		27- 02-2024
Aprobó	Isabel Cristina Roldán Ospina - Gerente		27- 02-2024
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la respectiva firma.			